



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO N° 028

27 de mayo de 2020.

La Administración Regional de Aduanas, Zona Norte, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 940-04-662-ARAZN

Colón, 27 de mayo de 2020.

EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ZONA NORTE
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

FIJAR la fianza de garantía en la suma **CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS MIL con 00/100 (B/112,500.00)** correspondiente al 15 % del valor CIF total de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (B/. 750,000.00)** de la mercancía descrita como **CIGARRILLO DE LA MARCA RUMBA**, contenidas en el **Contenedor UASU1013423**, la cual debe ser consignada a favor del Tesoro Nacional.

ADVERTIR que la fianza deberá ser consignada dentro de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

REMITIR conjuntamente con el expediente de marras al Ministerio Público, la custodia de la mercancía retenida y la fianza consignada por mercancía descrita como **CIGARRILLO DE LA MARCA RUMBA**, contenida en el **Contenedor UASU1013423**, en cumplimiento del artículo 8 de del Decreto Ejecutivo N° 466 de 20 de octubre de 2015, que modifica el Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996.

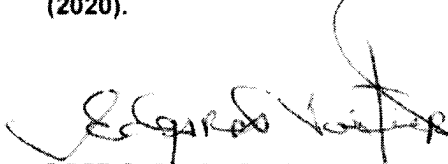
REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)
MARIA GÓMEZ
Secretaria Ad Hoc

(fdo.)
EDGARDO VOITIER
Administrador Regional de Aduanas
Zona Norte

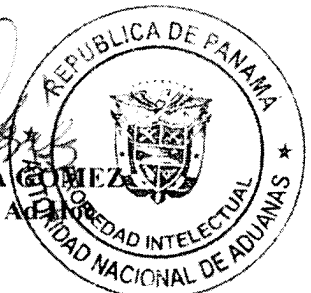
Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido de la Resolución que fija el monto de la fianza a consignar; se fija el presente EDICTO por un (1) día hábil en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas.

Dado en la ciudad de Colón, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del dos mil veinte (2020).


LICDO. EDGARDO VOITIER
Administrador Regional de Aduanas
Zona Norte




MARIA GÓMEZ
Secretaria Ad Hoc



Se fija el presente EDICTO a las 10:30 de la mañana del día de hoy 27 del mes de Mayo de 2020.

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las _____ de la _____ del día de hoy _____ del mes de _____ de _____.